

# **BOLETIN OFICIAL**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

#### **BI-SEMANARIO**

Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SON. JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991 No.22 SECC.IV

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 224,

QUE DESIGNA GOBERNADOR PROVISIONAL

DEL ESTADO DE SONORA, AL

C. MARIO MORUA JOHNSON.



EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

N U M E R O 224

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE DESIGNA GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO DE SONORA, AL C. MARIO MORUA JOHNSON.

ARTICULO PRIMERO.- SE DESIGNA AL C. MARIO MORUA - JOHNSON, GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE CON TAL CARÁCTER SE HAGA CARGO DEL PODER EJECUTIVO, A - PARTIR DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991 Y HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. MARIO MORUA JOHNSON, PARA QUE ASUMA SU CARGO EN TÉRMINOS DE LEY Y PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA SOBERANÍA - POPULAR, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EN SESIÓN SOLEMNE QUE SE INICIARÁ A LAS 8:30 HORAS A RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL.

#### TRANSITORIO:

UNICO.- ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. HERMOSILLO, SONORA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

> LIC. ANGENICOTA LEYVA. ZDIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. MODESTO GUTIERREZ CORONADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

Alla Celina Selo S. LIC. ALBA CELINA SOTO SOTO. DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, septiembre doce de mil novecientos noventa y uno.

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR MANUEL AARRA ENRIQUEZ

#### TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116, QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS

DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,

DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONO	PRECIO
1 POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA	0.015 \$	165
2 POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION	25.000 \$	275,000
3 POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO	8.000 \$	88,000
4 POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO	31.000 \$	341,000
<ul><li>5 COSTO UNITARIO POR BOLETIN</li><li>6 POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL</li></ul>	0.075 \$	825
a) POR CADA HOJA	0.075 \$	
7 POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO	·	3,300
DENTRO DEL PAIS	,	1,650

### **BOLETIN OFICIAL**

Garmendia No. 157 Sur Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO	
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.	
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.	

#### REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL